

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO OCTUBRE 2020

El Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 274, de fecha 29 de septiembre de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, aprobó en el punto número 5 de su orden del día y a propuesta de la Asociación Unión Sevillana del Taxi y la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi, modificación del calendario vigente para 2020, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el día 17 de enero de 2020, en relación al mes de octubre.

Por ello, y en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2020, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del calendario de descanso vigente para 2020 para el mes de octubre (seis letras), teniendo en cuenta que **la letra que aparece al lado del día será la que pueda trabajar** todo el turno (de 06:00 h a 04:00 h del día siguiente) y **la letra de refuerzo** que aparece mas pequeña, entre paréntesis, y en el renglón siguiente podrá trabajar en turno de 04:00 h hasta las 16:00 h., de lunes a viernes. De tal forma que quedaría de la siguiente manera:

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1AC. (E)	2BD. (F)	3AC.	4BD.
5CE. (A)	6DF. (B)	7AE. (C)	8BF. (D)	9AC. (E)	10BF.	11AE.
12BD. (F)	13CE. (A)	14DF. (B)	15AE. (C)	16BF. (D)	17CE.	18FD.
19AC. (E)	20BD. (F)	21CE. (A)	22DF. (B)	23AE. (C)	24BD.	25AC.
26BF. (D)	27AC. (E)	28BD. (F)	29CE. (A)	30DF. (B)	31FE	

SEGUNDO.- Los periodos de descanso de las letras que no trabajen serán de 22 horas y estarán comprendidas desde las 06:00 h. hasta las 04:00 h. del día siguiente.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	hG2e/nzNgtV0U4kvrErpnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/09/2020 09:24:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hG2e/nzNgtV0U4kvrErpnA==		



TERCERO.- Eliminar los refuerzos establecidos para los fines de semana del mes de septiembre, añadiendo al texto del calendario de descanso 2020 el referido mes, que queda de la siguiente forma:

* Excepto los meses de enero, febrero, *del 23 al 31 de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, julio y agosto*, la letra que descanse los viernes podrá trabajar el sábado a partir de las 14:00 horas. Asimismo, la letra que descanse el lunes podrá trabajar el domingo a partir de las 14:00 horas.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP de Sevilla la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación:	hG2e/nzNgtV0U4kvrErpnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/09/2020 09:24:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hG2e/nzNgtV0U4kvrErpnA==		

